

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 35 espacios de comercialización en Plaza Aníbal Pinto para emprendedores de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
- 3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de un total de 35 espacios de comercialización para emprendedores, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en las direcciones y fechas que se señalan a continuación:

PLAZA ANÍBAL PINTO, CALLE A. VARAS ENTRE BULNES Y A. PRAT, DÍAS 24 Y 25 DE ENERO 2022:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO
1	HUICHAMÁN	SILVA	ELIZABETH XIMENA		SIN MOROSIDAD
2	SANDOVAL	SOTO	SILVANA PAULINA		SIN MOROSIDAD
3	VALDES	BRAVO	KARINA JAZMIN		SIN MOROSIDAD
4	SOTO	CARRILLO	ELADIA		SIN MOROSIDAD
5	SALINAS	ANCALI	CAMILA ANDREA		SIN MOROSIDAD
6	CAICHEO	MANQUI	PAOLA ALAEJANDRA		SIN MOROSIDAD
7	MORA	ORTEGA	MARGARET VIOLETA		SIN MOROSIDAD
8	LABRIN	MUÑOZ	CAMILA CONSTANZA		SIN MOROSIDAD
9	AZOCAR	CARCAMO	ELSE XIMENA		SIN MOROSIDAD
10	CHAVEZ	ORTEGA	CAROLINA ARACELI		SIN MOROSIDAD
11	ESPINOSA	MENA	GISELA ANDREA		SIN MOROSIDAD
12	ARENAS	MARTINEZ	ELIZABETH CRISTINA		SIN MOROSIDAD
13	GHISELINI	YAÑEZ	MYRIAM SUSANA		SIN MOROSIDAD
14	RETAMAL	HERNANDEZ	KRISHNA IVONNE		SIN MOROSIDAD
15	SILVA	SOLIS	PAOLA		SIN MOROSIDAD

16	QUIROGA	VALENZUELA	PAOLA ANDREA	SIN MOROSIDAD
17	PAILLAO	HUINA	YASNA EDITH	SIN MOROSIDAD
18	MORALES	ANTILAF	VIOLETA MARINA	SIN MOROSIDAD
19	SOTO	VALDEBENITO	DENISSE CONSTANZA	SIN MOROSIDAD
20	CARRUZ	VENEGAS	ANDREA ELIZABETH	SIN MOROSIDAD
21	ZAPATA	CONCHA	MARGARITA	SIN MOROSIDAD

PLAZA ANÍBAL PINTO, CALLE A. VARAS ENTRE BULNES Y A. PRAT, DÍAS 26 Y 27 DE ENERO 2022:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO
1	MENECES	PONCE	MARÍA		SIN MOROSIDAD
2	TOLEDO	BADÍAS	LORENA		SIN MOROSIDAD
3	ORTIZ	ALMENDRA	CINDY		SIN MOROSIDAD
4	CARRASCO	VERGARA	ALEJANDRA		SIN MOROSIDAD
5	DELGADO	FRITTE	ELISSET		SIN MOROSIDAD
6	SILVA	ARRIAGADA	JAQUELINE		SIN MOROSIDAD
7	MALDONADO	MARICAN	ELIANA		SIN MOROSIDAD
8	MUÑOZ	BELTRÁN	MARCELA		SIN MOROSIDAD
9	BUSTOS	ORELLANA	ARLENY		SIN MOROSIDAD
10	LEMUS	SCHEEL	CRISTINA		SIN MOROSIDAD
11	PÉREZ	SALGADO	KAREN		SIN MOROSIDAD
12	GALDAMES	BRAVO	ELIZABETH		SIN MOROSIDAD
13	ULLOA	HERNANDEZ	VALERIA		SIN MOROSIDAD
14	MELLADO	GODOY	GLORIA		SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N° 3, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



KLM/RPM/VCS/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

